

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**3564** PEROTES, S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "LSC"), se hace público que, en fecha 16 de junio de 2025, la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Perotes, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad, fijado en la cifra de 1.646.851,29€ y totalmente suscrito y desembolsado, en un importe de 1.372.838,29€, hasta la cifra de 274.013,00€ y la posterior modificación del artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad relativo al capital social.

La referida reducción de capital social se ha llevado a cabo mediante la disminución del valor nominal unitario de las 274.013 acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, de 6,010121 euros a 1,00 euro, con sujeción al principio de paridad de trato, con el objeto de compensar parcialmente las pérdidas existentes, no pudiendo aplicar a tal fin ningún tipo de reservas al no existir las mismas.

Para dicha reducción, se tomó como base el balance cerrado a 31 de diciembre de 2024 aprobado por los accionistas de la Sociedad y verificado por el auditor de cuentas de la misma, la entidad "Auditores Externos, S.L.".

Por su parte, de conformidad con el artículo 324 de la LSC, se hace constar que la finalidad única de la reducción del capital social es restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. Por lo tanto, dicha reducción de capital no ha dado lugar a reembolso alguno a los accionistas de acuerdo con el artículo 321 de la LSC ni pueden los acreedores de la Sociedad oponerse a la misma de conformidad con el artículo 335.a) de la LSC.

En Toledo, 16 de junio de 2025.- El Administrador Único, Don Hermann Ferre III.

ID: A250029376-1